

ACUERDO AUTORIDAD GARANTE AG-INE/02/2025

ACUERDO DE LA AUTORIDAD GARANTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES

1. **El 30 de mayo de 2025**, el Órgano Interno de Control emitió el Acuerdo **OIC-INE/06/2025**, por el que se expidió el Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y los **Lineamientos que Regulan el Ejercicio y Desempeño de las Atribuciones de la Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral**.
2. **El 4 de julio de 2025**, la Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral emitió el **Acuerdo AG-INE/01/2025** por el que se expidieron los Lineamientos que regulan las Sesiones de la Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los artículos 3, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción II, de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 81, 82, numerales 6 y 7, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 12, 15, fracción I, 19, fracción XVI, 21, fracción XXI y 24, fracción XVI, del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral; 10, párrafos primero y segundo de los Lineamientos que regulan el ejercicio y desempeño de las atribuciones de la Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral, el Órgano Interno de Control es la **Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral**, cuyas atribuciones son ejercidas por un órgano colegiado integrado por los tres titulares de Unidad de ese órgano fiscalizador, a la cual le **corresponde emitir su normatividad interna necesaria para dar cumplimiento al mandato constitucional**.
- II. Que la Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral **es competente para realizar verificaciones en materia de obligaciones de transparencia** a los sujetos

obligados bajo su supervisión, a saber: el Instituto Nacional Electoral, el fideicomiso con número 108601 con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO) para la administración del Fondo por concepto de las aportaciones para el cumplimiento del programa del pasivo laboral, y el Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo dispuesto en los artículos 56 a 61, 65, 70, fracción I, y 83 a 87 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en concordancia con el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, el Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control y los Lineamientos que regulan el ejercicio y desempeño de las atribuciones de la Autoridad Garante.

- III. Que la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia constituye una herramienta esencial para garantizar el principio de máxima publicidad y fortalecer la rendición de cuentas del Instituto Nacional Electoral y de los fideicomisos a su cargo. En ese sentido, el **Programa de Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2025** establece la metodología aplicable, define los criterios de revisión —disponibilidad, temporalidad, calidad y accesibilidad—, regula la emisión de dictámenes y observaciones, prevé las medidas de apremio correspondientes, y fija un calendario de verificaciones que incluye la incorporación de la revisión del cuarto trimestre de 2025 en el Programa de Verificación 2026, asegurando así la continuidad del proceso de supervisión.
- IV. Que la aprobación del **Programa de Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2025** constituye un precedente en el fortalecimiento de las atribuciones de la Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral, al consolidar un mecanismo **formal, objetivo y periódico de supervisión de las obligaciones de transparencia**. Este Programa no solo atiende al mandato previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sino que también sienta las bases para la construcción de **criterios uniformes y verificables que permitirán a la Autoridad Garante** convertirse en referente de buenas prácticas a nivel nacional en la vigilancia del derecho de acceso a la información.
- V. Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, esta Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral considera procedente emitir el **Programa de Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2025**.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos y fundamentos antes invocados, la Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral, determina emitir el siguiente:

ACUERDO

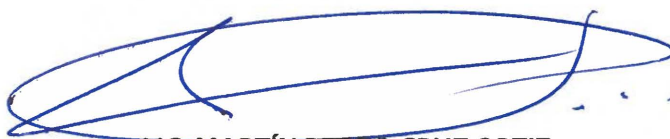
PRIMERO. Se aprueba el **Programa de Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2025**, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y **Programa de Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2025**, se reputan de interés general y entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, rigiendo en todo el país para los asuntos competencia de la Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 3, numeral 1, inciso g), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, publíquese este Acuerdo y el **Programa de Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2025**, en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral; así como en la página de internet NormalNE, en la sección relativa al Órgano Interno de Control.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 24, del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, emitido mediante Acuerdo **OIC-INE/06/2025**, infórmese al Titular del Órgano Interno de Control la expedición del presente Acuerdo, para que en su caso le comunique al Consejo General dicha expedición.

El presente Acuerdo fue aprobado en la **tercera sesión ordinaria 2025** de la Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral, **celebrada el 17 de septiembre de 2025**, por votación unánime de los integrantes, Licenciada Lillian Morales Patiño, Licenciado Diego Enrique Mayen Gudiño y el presidente, Licenciado Martín Pedro Cruz Ortiz.

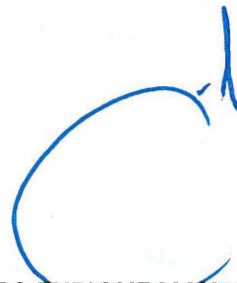


LIC. MARTÍN PEDRO CRUZ ORTIZ
Titular de la Unidad de Auditoría del
Órgano Interno de Control y
Presidente de la Autoridad Garante del
Instituto Nacional Electoral





LIC. LILLIAN MORALES PATIÑO
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
del Órgano Interno de Control del
Instituto Nacional Electoral



LIC. DIEGO ENRIQUE MAYEN GUDIÑO
Suplente designado por el Encargado de
Despacho de la Unidad de Evaluación,
Normatividad y Desarrollo Administrativo
del Órgano Interno de Control del Instituto
Nacional Electoral

Revisó	Mtro. Miguel Manrique Betanzos	Director de Procedimientos y Medios de Impugnación de la Autoridad Garante.	
Elaboró:	Mtro. Jorge López Vicente.	Director de Verificación, Políticas de Transparencia y Capacitación.	